

	Pesos.	Cts.
Artículo 3.º		
Vino, oblata, cera y demás necesario al culto.....		
Artículo 4.º		
Importe de 19,945 socorros de presos de Mayagüez y pueblos del partido judicial, que se calculan necesarios durante el año del presupuesto, á razon de 18 centavos de peso por cada estancia en cuanto á alimento.....	3590	10
Artículo 5.º		
Importe del vestido para presos del partido judicial de Mayagüez, que se calculan necesarios en vista de lo invertido, durante el año del presupuesto.....	76	
Artículo 6.º		
Importe de 159 raciones de enfermos dentro del edificio, que aumentan una mitad las ordinarias, segun el artículo 198 del Reglamento y se calculan indispensables.....	42	93
Artículo 7.º		
Importe de las medicinas que necesitan los enfermos durante el año, incluidas las patentadas mandadas presupuestar por Superior oficio de 23 de Octubre de 1871.....	260	
Artículo 8.º		
Costo de 50 hospitalidades para enfermos que no puedan continuar en la Cárcel, segun los artículos 199 y 206 del Reglamento á 75 centavos.....	37	50
Artículo 9.º		
Adquisicion de los libros números 8 y 11 para copiar los mandamientos de prision y anotar las filiaciones de los presos.....	17	60
Artículo 10.		
Sostenimiento de 7 luces de gas á 9 centavos de peso cada una, durante el año.....	240	15
Artículo 11.		
Para gastos menores de la Guardia, sostenimiento de una luz y entretenimiento de tubos y utensilios.....	51	10
Artículo 12.		
Para enseres mayores, reparaciones, limpieza de muebles y compra de los que se necesiten.....	115	10
Artículo 13.		
Adquisicion de libros para la Biblioteca, segun el artículo 36 del Reglamento.....		
Artículo 14.		
Gratificacion al Depositario para libros, segun orden de 17 de Julio de 1867.....	75	
Artículo 15.		
Gratificacion al Alcalde para papel y tinta, calculando 50 centavos al mes.....	6	
Capítulo 3.º — Artículo único.		
Para las obras que segun autorizacion Superior han de llevarse á cabo para reformar y habilitar con destino á Cárcel del partido, el antiguo edificio de Carnicería, cedido á la Junta en usufructo por el Ayuntamiento.....	7806	81
Total gastos.....	13271	29
INGRESOS.		
Capítulo 1.º — Ejercicios cerrados. — Artículo 1.º		
Por sobrante de ejercicios cerrados que se aplica á este presupuesto.....	3400	
Artículo 2.º		
Por lo que han de contribuir los cuatro pueblos del partido judicial, mediante reparto, segun los artículos 6 y 27 del Reglamento.....	9871	29
Total ingresos.....	13271	29
RESUMEN.		
Importan los ingresos.....	13271	29
Importan los gastos.....	13271	29
Mayagüez, 25 de Mayo de 1878. — Isaac F. Martínez. — Rosendo Prats.		
REPARTO entre los pueblos que componen el partido judicial de Mayagüez, de la cantidad de 9,871 pesos 29 centavos á que asciende lo que debe repartirse del presupuesto de gastos de la Junta Auxiliar de Cárcel, formado para el año económico de 1878-79.		
	Contribucion que satisfacen.	Cantidad que deben abonar.
	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
PUEBLOS.		
Mayagüez.....	47103 97	6249 08
Las Marias.....	7955 85	1055 47
Añasco.....	17323 15	2298 19
Rincon.....	2024 30	268 55
Totales.....	74107 27	9871 29
Mayagüez, Mayo 24 de 1878. — El Vice-presidente, Pedro José de Olaguibel.		
Concuerdan fielmente con sus originales, de que		

son copia, los anteriores documentos. Y para su insercion en la GACETA OFICIAL, pongo la presente en Mayagüez, á trece de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — El Secretario, Manuel Balsac. — V.º B.º — El Vice-presidente, Pedro José de Olaguibel. [2331]

No habiendo tenido efecto el dia 26 del mes actual por falta de licitadores la subasta anunciada de los suministros de alimento y alumbrado que necesitan los presos de la Cárcel durante el año económico en curso de 1878 á 79, se ha acordado anunciar por segunda vez, el remate de dichos suministros, cuyo acto tendrá lugar con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, el dia 10 del próximo Agosto á las dos de la tarde en el Salon Consistorial.

Los tipos del remate serán 18 centavos de peso por cada racion, y 9 centavos de peso por cada luz diaria; no admitiéndose ninguna proposicion que exceda de estos tipos ni las que no estén ajustadas al modelo adjunto.

Los pliegos de condiciones para la subasta estarán de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de la Junta.

Y se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Mayagüez, Julio 29 de 1878. — El Vice-presidente, Pedro José de Olaguibel.

MODELO DE PROPOSICIONES.

“Don N.º N.º, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para obtener la adjudicacion en pública subasta de los suministros de alimento y alumbrado que necesitan las Cárcel de esta Ciudad durante el año económico de 1878 á 79, ofrece encargarse de dichos suministros por la cantidad de... (no debe excederse del tipo fijado por cada racion diaria y por cada luz.) Es admisible el documento de garantía provisional que exige el artículo 2º del pliego condiciones.

[2324] (Fecha y firma.) 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

LUDO. DON JOSÉ AGUSTIN CARTAGENA, Juez de Paz de la Ciudad de Mayagüez y de 1ª Instancia accidental de la misma.

Por el presente mi primer y único edicto y término de diez días contados desde la fecha, cito, llamo y emplazo á un individuo moreno, que el dia quince del corriente como á las cinco de la mañana vendió á Manuel de Jesús Rodríguez en nueve reales cuatro gallinas, para que dentro de dicho término comparezca á este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se sigue sobre hurto de aves á Isidor Ramirez.

Dado en la Ciudad de Mayagüez á veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — José A. Cartagena. — Por mandato de S. S.ª, Santiago R. Palmer. [2328]

ESCRIBANIA PÚBLICA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE SAN FRANCISCO.

En las diligencias de cumplimiento de la Superior ejecutoria recaida en la causa que se siguió en este Juzgado contra Juan y Pilar Calderon, por lesiones; á Tiburcio y Aguilar Torres, el Sr. Juez en virtud de ignorarse el paradero de estos últimos, ha dispuesto se libre el presente edicto que servirá á los mismos de notificacion de la siguiente

SENTENCIA: — “En la Ciudad de San Juan Bautista de la Isla de Puerto-Rico á siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho: en la causa criminal seguida en el Juzgado de San Francisco, contra Juan y Pilar Calderon, de veinte y dos y diez y nueve años respectivamente, naturales y vecinos de Caguas, jornaleros sin instruccion, sobre lesiones menos graves á Tiburcio y Aguilar Torres; pendiente ante Nos en consulta de la sentencia de seis de Noviembre último, por la cual se absuelve de la instancia á los procesados en cuanto á las lesiones sufridas por Tiburcio y Aguilar Torres, y se sobresee por ahora y sin perjuicio en cuanto á la que se infiriera á Pilar Calderon, con las costas de oficio en igual concepto. — Vistos: — Siendo ponente el Magistrado Don Gregorio Gutierrez. — Aceptando los fundamentos de la sentencia consultada. — Fallamos: que debemos confirmarla y la confirmamos, declarando las costas de oficio por ahora; y aprobamos el sobreseimiento del incidente de embargo, y devuélvase. — Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Francisco Armengol. — Gregorio Gutierrez. — Victoriano García Paredes. — José A. Canals. — Eduardo Rodeyro.”

Y para su insercion en la GACETA OFICIAL á los fines dispuestos libro el presente en Puerto-Rico á veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — Mauricio Guerra. [2329]

ESCRIBANIA PÚBLICA DE MAURICIO GUERRA.

En los autos ejecutivos seguidos por Doña María de Jesús Urrutia, contra Don José Suarez, por cobro de pesos, se ha dispuesto en esta

fecha por auto dictado del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, la venta en pública subasta por término de veinte dias de la hacienda Providencia, radicada en la jurisdiccion de la Carolina, compuesta de mil seiscientas cincuenta y nueve cuerdas de terreno de todas clases, poco mas ó menos, con todos sus establecimientos de elaboracion de azúcar y ron, movidos por fuerza de vapor, talleres de carpintería, herrería, tonelería, casa-habitacion, zanjas, acueducto, bueyada, carros, caballerías y demás útiles y enseres, así como cuatro casas radicadas en la poblacion, siendo una esquina á la plaza, bajos de material y altos de madera, otra grande terrera de material con hornos para establecimiento frente á la plaza y las otras dos terreras de madera y techadas de tejamaní, tambien frente á la misma plaza, y un gran edificio circular de madera y zinc que sirve de gallera, segun todo mas pormenor consta en la diligencia de embargo y última retasacion que se pondrá de manifiesto á los que quieran tomar parte en la licitacion; habiéndose señalado para que tenga efecto el acto de remate de ocho á diez de la mañana del veinte y siete del próximo mes de Agosto, simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en el de Paz de la Carolina, donde tambien se encontrarán de manifiesto las constancias necesarias; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca y demás bienes mencionados en la última retasacion, que ascendió á la suma de trescientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesos.

Y para la mayor concurrencia de licitadores, libro el presente para su publicacion en la GACETA OFICIAL en cumplimiento de lo mandado.

Puerto-Rico, treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — Mauricio Guerra. 3—2

ESCRIBANIA DE JUAN RAMON DE TORRES.

Por auto de esta fecha, recaido en el ejecutivo que sigue Don Ramon Pesquera contra Don Torbio Bernardo, en cobro de pesos, se manda sacar á pública subasta los bienes embargados, señalándose para el remate el dia veinte y tres de Agosto próximo y hora de la una, cuyo acto se celebrará simultáneamente en el Juzgado de 1ª Instancia de Catedral, calle de la Fortaleza número diez y seis, y en el de Paz de Bayamon; siendo los bienes que se subastan los siguientes:

	Pesos.
Sesenta y una cuerdas de tierra tasadas á diez pesos una.....	610
Mil palmas de cocos á cuatro pesos una..	4000
Una y media cuerdas de caña de tocon en..	25
Dos cuerdas en.....	50
Una casa de habitacion en.....	150
Treinta piés ríame en.....	2
Total.....	4837

Y para la concurrencia de licitadores, fijo el presente en

Puerto-Rico á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — Juan Ramon de Torres. [2321] 3—2

ESCRIBANIA PÚBLICA ORIGINAL DE SAN GERMAN.

En los autos de concurso necesario de la comunidad agrícola María Asuncion Vizcarrondo é hijos, del domicilio de Yauco, con fecha de ayer se ha dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad la publicacion de las proposiciones aprobadas en junta de acreedores celebrada el dia veinte y dos del actual, que son las siguientes:

Don Gustavo Ramirez se hace cargo de todos los bienes inventariados como de la propiedad de los Sres. Maria Asuncion Vizcarrondo é hijos, constantes de los autos de concurso con la caña en pié y frutos elaborados, por la cantidad de ciento veinte y dos mil quinientos pesos, moneda corriente en el comercio, cuyo pago se hará en la forma siguiente:

	Pesos. Cts.
Al Hospital de Caridad de esta Ciudad por un censo segun escritura de veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno con los intereses devengados hasta la fecha.....	2900
Se reconoce la accion ó condominio que tiene en la hacienda Manantial del Socorro Doña Asuncion Albelda de Negroni, segun escritura pública, hasta la cantidad de veinte mil pesos moneda corriente que forman parte de los ciento veinte y dos mil quinientos pesos valor de los bienes expresados.....	20000

Se reconoce igualmente la accion ó condominio que tienen en la propia finca Doña Monserrate, Doña Obdulia, Doña Encarnacion, Doña Angela y Doña Concepcion Ramirez, y Doña Antonia y Doña Corneia Martinez, segun escritura de veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, que

tambien forma parte de los ciento veinte y dos mil quinientos pesos, por..... 23557 90

Paga como de contado á cuenta del precio ofrecido diez y siete mil seiscientos veinte y seis pesos cincuenta y tres centavos en los créditos que tiene contra los bienes concursados..... 17626 53

El comprador se entenderá con el pago á los partícipes de las costas y gastos judiciales del concurso y sus incidentes, costas y gastos sobre convenio ejecutivo de las Sras. Ramirez y Martinez, los de la demanda promovida por las mismas sobre division de la hacienda Manantial del Socorro, contribuciones adeudadas hasta la fecha en que quedare aprobado este convenio, todo pendiente de liquidacion; se entenderá igualmente con el Licenciado Don Gabriel Gimenez, respecto á su crédito en este concurso por ser tambien procedentes de costas y gastos ascendentes á..... 5500

Las originadas en el Juzgado de Ponce así en el ejecutivo de Don Isidoro Rivas, como en las demás actuaciones del mismo Juzgado, relativas al concurso, serán satisfechas en el término de un año, todo ello á cuenta del precio de los bienes mencionados; á los acreedores que á continuacion se relacionan, se les pagará en diez y nueve años la vigésima parte al contado y una vigésima parte cada año, sin interés, á saber:

A Don Ubaldino Ramirez, total de su crédito.....	1094 50
A Don Felipe Ramirez idem idem.....	945 79
A Don Gerónimo Pietri idem idem.....	1313 02
A Don Santos Battistini idem idem.....	228 ..
A Don Ramon Vazquez idem idem.....	518 56
A Don Andrés Perez idem idem.....	518 56
A Don Rodolfo Dávila idem idem.....	1291 52
A Don Julio Agrait idem idem.....	978 50
A Don Francisco Ramirez idem idem.....	1033 31
A Don Buenaventura Paganacci idem idem.....	55 ..
A Don Antonio María Luchesi endoso del vale otorgado á favor de Doña Francisca Lluveras de Negroni para Julio de mil ochocientos setenta y siete con el interés de un año.....	518 56
A Don Carlos Bhar su cuenta.....	126 56
A Don Francisco Perez endoso de un vale otorgado á favor de Don Tomás Ramirez & Co. para Mayo de mil ochocientos setenta y seis con el interés al uno por ciento en veinte y seis meses.....	792 19
A Don Francisco Bages endoso del vale otorgado á favor de Nadal Hernandez & Co. para el treinta de Abril de mil ochocientos ochenta con el descuento al uno por ciento en veinte y un meses.....	785 12
A Don Mariano Ramirez endoso de Don Tomás Ramirez y Quiñones de un vale vencido en Abril de mil ochocientos setenta y siete con los intereses vencidos.....	953 79
A Don Roman Rivera endoso del vale otorgado á favor de Don Ubaldino Ramirez para Julio de mil ochocientos setenta y siete con los intereses hasta la fecha..	1045 32
A Don Vicente Velez endoso del vale otorgado á Don Tomás Ramirez & Co. para Mayo de mil ochocientos setenta y siete, con los intereses de catorce meses....	646 93
A Don Juan Estéban Rodriguez por endoso del vale otorgado á favor de Don Ubaldino Ramirez para Julio de mil ochocientos ochenta y dos con descuento de cuatro años.....	968 42
A Don José Rovry por endoso del vale otorgado á favor de Don Ubaldino Ramirez para Julio de mil ochocientos ochenta y uno con el descuento de tres años....	950 35
A Don Tomás Ramirez & Co. vale para Mayo de mil ochocientos setenta y ocho con el interés.....	913 76
A Don Juan Antonio Negroni por endoso del vale á favor de Don Ubaldino Ramirez para Julio de mil ochocientos setenta y nueve con el descuento.....	1011 86
A Doña María Asuncion Albelda por réditos vencidos.....	2600 ..
A Don Juan Antonio Negroni por cuenta.....	1135 87
A Doña Antonia Martinez, pagará para Mayo de mil ochocientos ochenta y uno con el descuento..	994 98
A la misma pagará para todo Mayo de mil ochocientos setenta y nue-	